



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN
COORDINACIÓN DE LA FUNCIÓN ACADÉMICA
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO
PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE, EJERCICIO 2016-2017

INDICADOR A EVALUAR: **4.1.1 ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO**

DEPENDENCIA: _____ FECHA: _____ FESDEPED-14
NOMBRE DEL PROGRAMA _____

NOMBRE(S) DEL PROFESOR(S) QUE CONSTA EN MINUTAS DE ACADEMIA QUE PARTICIPARON EN ESTA COMISIÓN:

- Se entenderá por programa educativo a la organización gráfica de los cursos, talleres y otras actividades de aprendizaje necesarios, que permitan una visión integral; sus relaciones, vertical, horizontal y transversal. Cumpliendo así con las competencias genéricas siendo éstas las que impulsan la formación integral y pertinente del estudiante, estando fundamentadas a su vez en la misión, la filosofía y los valores institucionales promoviendo el desarrollo armónico, la preservación del medio ambiente, el cultivo de las artes y la práctica del deporte. Competencias interdisciplinarias siendo estas las que identifican la formación de los estudiantes de una DES con base en las áreas disciplinares que forman los programas educativos, y las Competencias específicas son aquellas propias de la profesión con las que se prepara al estudiante para su desempeño laboral o profesional específico.
- Para la creación de un programa educativo: cuando se diseña por primera vez debe estar sustentado en los referentes internos y externos que justifiquen su creación y debe considerar los componentes perfil de egreso, perfil de ingreso, objetivos curriculares, estructura curricular, programas de curso, sistema de evaluación entre otros.; la propuesta debe ser aprobada por el consejo técnico de la DES, Facultad o Escuela a propuesta del Coordinador o Director.
- De igual modo debe ser revisada y dictaminada por el departamento de planes y programas de la Coordinación de la Función Académica, y validada finalmente por el H. Consejo Universitario.
- Cambios en los programas educativos: se considerará como cambio en dos circunstancias, primera cuando los programas educativos sufran una variación desde el 20% hasta su totalidad y segundo actualización cuando los cambios sean menores, y que no excedan del 20% del total de los cursos, por tanto no debe afectar la concepción de la carrera que ya fue aprobada por el Honorable Consejo Universitario.
- Todo proceso de Diseños, cambios y actualización de los programas educativos deberán sujetarse a los Lineamientos para el Diseño, Creación, y Cambios en los Programas Educativos de la UNACAR.

Descripción del indicador	Evaluado
Presentar dictamen del Departamento de Planes y Programas de la Coordinación de la Función Académica	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Presenta documento oficial de la Aprobación del Plan de Estudio por el Honorable Consejo Universitario.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Incluye las minutas que indique los nombres de los profesores que participaron en la elaboración o revisión desde su inicio hasta la conclusión del Plan de Estudios	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
<p>Nota: Para la obtención de los 10 puntos deberá haber cumplido con el 100% de los requisitos señalados en la descripción del indicador.</p> <p>El profesor podrá participar en la elaboración de dos programas educativos desde su inicio hasta la conclusión del mismo.</p>	<p>Aprobado <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No</p> <p>Puntaje obtenido <input type="text"/></p>

Observaciones:

Nombre y firma de los evaluadores _____
